



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobatoria donación vehículo a Universidad Nacional de Hurlingham

VISTO el Expediente N° EX-2021-00783243-GDEBA-DSTAMTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente tramita la donación de un (1) vehículo perteneciente al patrimonio de este Ministerio de Trabajo, a favor de la Universidad Nacional de Hurlingham;

Que en orden 2, el señor Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham solicitando dicha donación, en la medida que existiere disponibilidad, a fin de satisfacer demandas propias en cumplimiento de sus tareas específicas;

Que en orden 3 ha tomado intervención la Dirección General de Administración;

Que en orden 5, la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura de este Organismo ha elaborado informe sobre los vehículos en condiciones de ser donados;

Que en orden 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal se manifiesta propiciando la donación del vehículo automotor o PEUGEOT PARTNER NAFTA 2011, RO 40534, identificado con chapa patente KIN 626;

Que en orden 11 luce informe del Registro patrimonial de la Dirección de Contabilidad;

Que en orden 14 obra copia del Título Automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que de acuerdo a lo preceptuado por el acápite 3.10, Capítulo 3°, del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de la documentación inherente a la inscripción del vehículo de marras, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que en caso de que la donataria no cumpla con lo establecido en el considerando anterior, la aludida Dirección deberá denunciar formalmente por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación del Automotor, el correspondiente cambio de titularidad;

Que dictaminó la Asesoría General de Gobierno, informó la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomó vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida encuadra en el artículo 48 –ultima parte- del Capítulo V “DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES DE LA PROVINCIA” del Decreto Ley N° 7764/71 y modificatorios, conforme artículo 26 de la Ley N° 13.981, y el Capítulo 3°, Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo, a la Universidad Nacional de Hurlingham, el vehículo automotor Peugeot Partner Nafta 2011, RO 40534, identificado con chapa patente KIN 626.

ARTÍCULO 2º. Proceder a efectuar la cancelación de la póliza de seguro así como la baja patrimonial, del vehículo Registro Oficial N° 40534.

ARTÍCULO 3º. Destacar que el movimiento patrimonial que se produce será denunciado en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Determinar que la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la entrega de la documentación pertinente, para llevar a cabo la inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

ARTÍCULO 5º. Establecer que si la beneficiaria no cumpliera con lo determinado en el artículo 4º, el Ministerio de Trabajo y la Dirección de Automotores Oficiales procederán a denunciar por ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y Créditos Prendarios el correspondiente cambio de titularidad.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General y a la Universidad Nacional de Hurlingham. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.